CONTRATO DE CONSULTORIA No. 009 DE 2023

El día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los señores: **CONSORCIO HIDROBOMBAS**, identificado con NIT 901.709.558-0, representado legalmente por **JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.893.182, y **MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.376.958, en calidad de supervisor, con el fin de suspender el contrato de consultoría No. 009 de 2023 que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO , EN EL SECTOR EL ROBLE 2, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",** por los motivos expresados en el oficio EBR2_038_2024, Oficio CHB-RBL-031-2023:

De conformidad al oficio oficio EBR2_038_2024, la consultoría solicita a la interventoría suspensión del contrato de conformidad a los siguientes argumentos:

(…)

"El motivo del presente oficio es poner en consideración de la interventoría y de la supervisión la suspensión del Contrato en referencia teniendo en cuenta que, con el concepto emitido por la CRQ referente a la evaluación del caudal a otorgar para el sistema de contingencia de acueducto del municipio de Montenegro, se logró el predimencionamiento de las estructuras del proyecto y establecer de manera más precisa el área de intervención necesaria para la construcción de las mismas. En este sentido, se identificó que, como parte del proceso, deberá realizarse la tala de guaduales que hacen parte de la ronda hídrica del río Roble, lo que requiere el acompañamiento en sitio y asesoría técnica de la Corporación que permita la viabilidad de intervención y la posibilidad de obtener permiso de aprovechamiento forestal en la zona seleccionada como se indicó en la reunión de socialización de alternativas con la entidad contratante (ver anexo 1).
De igual manera informar al Municipio sobre los predios involucrados en las alternativas planteadas con el fin de iniciar tramite de servidumbre y adelantar la gestión para la adquisición de las áreas necesarias para la construcción del proyecto sin que este proceso haga uso del tiempo contractual.

Por lo anterior, se solicita la suspensión del contrato por un plazo de 45 días, tiempo en el cual se proyecta realizar visita de campo con la corporación y obtener respuesta de viabilidad ambiental referente a aprovechamiento forestal.

Por consiguiente, la interventoría, el consorcio Hidrobombas, envía oficio CHB-RBL-031_2023, dando viabilidad en los siguientes términos:

(…).

Por tal motivo, interventoría avala la suspensión del contrato de consultoría No. 020 de 2023, por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, de conformidad con las justificaciones expuestas en el presente documento, solicitud de suspensión del contrato avalada por la interventoría para la correcta ejecución de las actividades incluidas dentro del proyecto de la referencia, contrato de consultoría No. 020 DE 2023: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO, EN EL SECTOR EL ROBLE 2, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

Finalmente, la interventoría solicita la suspensión del contrato de 009 de 2023, puesto que, hasta la fecha, el contrato que se encuentra vigente dentro del alcance del mismo, es el contrato de consultoría 020 de 2023. Por lo tanto, con el fin de cumplir con los plazos establecidos, solicitamos la suspensión por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, a partir de la presente solicitud.

Una vez revisada la solicitud, la interventoría recomienda la suscripción de la suspensión al contrato en mención, por consiguiente, esta supervisión considera pertinente la suspensión del Contrato de consultoría No. 020 de 2023, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día diez (10) de mayo de 2024, hasta el veintitrés (23) de junio de 2024, reiniciándose el día veinticuatro (24) de junio de 2024, o hasta tanto se superen las razones por las cuales se dio origen a la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

El contratista se compromete a reportar la presente suspensión temporal a la compañía aseguradora y a ampliar la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, una vez sea reiniciado el contrato.

Se firma en Armenia a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



CONSORCIO HIDROBOMAS
R.L JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR
Interventor



MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Vo. Bo. Supervisor

Elaboró y Proyecto: Ing. Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Quindío.
Revisó: James Norberto Ospina – Ingeniero contratista PDA Q.
Revisó: Julia Esperanza Pareja Martínez. Ingeniera Civil - Contratista PDA.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Germán Darío Grisales Rodríguez	Revisado por: Luz Adriana Gómez Ocampo	Aprobado por: Luz Adriana Gómez Ocampo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho